

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,  
16 de Febrero de 1826-7.

AL Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Lima Febrero 17/26

M. S. M.

Tomare razon en la Contaduria públ. de Est. y Comisaria del Estado, y Comisaria del Eje. y flu. an. clivere.

Atendiendo S.E. el Libertador que el sueldo designado a los invalidos no es suficiente para cubrir sus naturales necesidades, se ha sentido resolver: que a los Señores se les abone mensualmente ocho pesos, a los cabos diez y doce pesos a los sargentos. Tengo el honor de comunicarlo a U.S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Soy de U.S. muy atento obediente servidor.

J. Salazar



O.L. 152-32

Tomare razon en la Contaduria públ. del Estado del Peru en Lima Febrero 20. de 1826

Prinze

MH-OL 152  
CAJ. 58  
DOC. 33  
FOL. 1





Tomose Taron en la Contadad  
gñal. de Cuenta S. Lima  
Febrero 20<sup>o</sup> de 1826  
Domingo de la Cruz  
Cavarruz

3

Tomose Taron en esta Co-  
misaria gñal. del Lito.  
Unido de Libera<sup>o</sup> del Genio  
en Lima y Febró. 28. de 1826.

Romero

*[Faint, illegible handwritten notes and signatures on the right side of the page.]*

O.K. 125-38

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*